

|                                                                                   |                                                                                                                                      |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                                 |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                                                                      |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN No. <b>019</b> de 2021                                                                                                    |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | <b>POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN TRÁNSITO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2021</b> |  | Página<br>1 de 3    |

## LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1081 de 2015, Decreto Presidencial 124 de 2016, Decreto Nacional 1499 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

1. Que a través de Acuerdo Municipal No. 016 del veinticinco (25) de agosto de 1980, se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de la prestación de los servicios de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y sus estatutos.
2. Qué en el artículo 209 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 489 de 1998, se establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Qué el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, define en cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano"*.
4. Qué el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 define en cuanto a la Oficina de quejas, sugerencias y reclamos que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
5. Que el Decreto Nacional 1081 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y "hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
6. Que el Decreto Presidencial 124 de 2016 *"Por el cual se sustituye, el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*. Señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano definiendo para ello los

|                                                                                   |                                                                                                                                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                                                                                               | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                           | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN No. 019 de 2021</b><br><b>POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN TRÁNSITO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2021</b> | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                           | Página<br>2 de 3    |

lineamientos contenidos en los documentos *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – versión 2"*.

7. Que el Artículo 1. del Decreto Nacional 1499 de 2017 Sustituyo, el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, quedando así el artículo 2.2.22.2.1" *Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:"*

(...)

5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.*

(...)

7. *Servicio al ciudadano*

8. *Participación ciudadana en la gestión pública*

9. *Racionalización de trámites*

(...)

8. Que por la normatividad aplicable en la materia y como instrumento para la implementación de la Ley 1474 de 2011 y de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional 5, 7, 8 y 9 citadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, se formula y adopta para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020, mediante Resolución 032 del 30 de enero de 2020.

9. Que conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y dada la adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020, se formula para la nueva vigencia en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de Tránsito de Bucaramanga,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTESE.** El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de La Dirección Tránsito de Bucaramanga vigencia 2021, contenido en el documento anexo, el cual es parte integral de la presente Resolución.

4

|                                                                                   |                                                                                                                               |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                                          |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                                                               |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN No. <b>019</b> de 2021                                                                                             |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN TRÁNSITO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2021 |  | Página<br>3 de 3    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para La Dirección Tránsito de Bucaramanga, tiene el carácter de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, por cada uno de los funcionarios de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD:** Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Dirección Tránsito de Bucaramanga, todos los servidores públicos y particulares con funciones públicas, líderes de procesos y la Alta Dirección son los responsables de la ejecución de las acciones programadas en el Plan Anticorrupción.

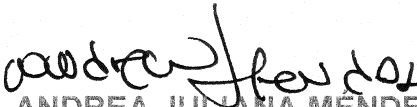
**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD:** Publicar en la página web de la institución el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO:** El seguimiento al cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Anticorrupción, estará a cargo del Asesor de Control Interno y Gestión, quien publicará en la página web los informes de seguimiento de las actividades realizadas en el cumplimiento al Plan Anticorrupción, aplicando la metodología y parámetros establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los **08** ENE 2021

  
**DRA. ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE**  
 Directora General

Elaboró:  
ALFONSO SERRANO ARDILA - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó Aspectos Jurídicos:  
JORGE IVAN ATUESTA CORTES - Jefe Oficina Asesora Jurídica